



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1128

VISTO:

La oferta de donación de un (1) lote efectuada por sus titulares, formalizada mediante expediente N°:4050-218.051/2020, de acuerdo a la normativa provincial de aplicación: y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N°3172/2006, promulgada por Decreto N°1115/06, se estableció la adhesión al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social instaurado por Ley 11622 y el decreto reglamentario 4042/96;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo al Art. 2 de la Ordenanza N° 3172/2006, se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la Ley mencionada;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, El Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptese la donación ofrecida a la Municipalidad de General -----
----- Rodríguez, por los cónyuges SCHIAPIRO, Angel Raúl D.N.I.4.471.702
y de la Sra. LOPEZ, Zulema María Esther D.N.I.0.451.675, de un (1) lote identificado
catastralmente como: **Circunscripción 5, Sección V, Manzana 53, Parcela 16**, del
partido de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: Condónese las deudas que por tasas retributivas de servicios -----
----- municipales afecten al inmueble indicado en el artículo anterior, hasta
la fecha de transferencia al dominio Municipal.-----

ARTICULO 3°: En el supuesto de producirse la revocación unilateral de la donación ---
----- por parte de la donante, previo al otorgamiento de la escritura
traslativa de dominio, déjese sin efecto la condonación dispuesta por el artículo
precedente e instrúyase a la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de
General Rodríguez para que efectúe la prosecución del crédito fiscal pertinente.-----

ARTICULO 4°: Aféctese el inmueble detallado en el artículo N°1, al cumplimiento de -
----- la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley
11622 y su reglamentación.-----

ARTICULO 5°: Gestiónese la protocolización del Acto Administrativo o la Escritura ---
----- traslativa de Dominio ante la **Escribanía General de Gobierno**, a
través de la Dirección de Regularización Dominial y Protección de la Vivienda de la
Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.049 (MIL CUARENTA Y NUEVE)



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1129

VISTO:

El Decreto N° 1.038/22 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró de "Interés Municipal" la realización de la "Jornada Patria Solidaria"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 del Expediente N° 4050-232.711/22, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Decreto N° 1.038/22, atento que por cuestiones climáticas dicha actividad no pudo realizarse la fecha prevista, reprogramándose la misma para el día 29 de Mayo del corriente año;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1.038/22, de este Departamento ----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

*"**ARTICULO 1°:** Declárese de "Interés Municipal" la "Jornada Patria -----
----- Solidaria" a realizarse el día 29 de Mayo de 2.022, en las
instalaciones del "Predio Estación Cultural", de esta Ciudad y Partido de
General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires."-----*

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.050 (MIL CINCUENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1130

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "Director Administrativo de Planificación de Obras", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de ésta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en la planificación de obras y servicios públicos, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4º, 41º y ctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "Director Administrativo de Planificación de Obras", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, en la planta permanente de éste Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4º, 41º y ctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21) y artículo 2º, 11º, 12º y ctes. de la Ley Provincial N° 14.656, para cubrir el cargo de "Director Administrativo de Planificación de Obras" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de éste Departamento Ejecutivo.


ARTICULO 2º: El concurso se realizará de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de éste Departamento Ejecutivo.


ARTICULO 3º: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del concurso, pudiendo estos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: El jurado estará integrado por:

- Jefe de Gabinete: Luciano Larralde
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Dr. Diego Ghirardi
- Asociación de Trabajadores del Estado: Sra. Mónica Pérez Jordana
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Sra. Ferro Cristina
- Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda: Arq. Mauricio Ríos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.051 (MIL CINCUENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1131

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 2 (dos)", dependiente de Conducción Superior Intendencia de ésta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en materia contravencional municipal, con quien ostente título de abogado, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4º, 41º y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza Nº 4.976/21 prom. por Dec. Nº 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 2 (dos)", dependiente de Conducción Superior Intendencia, en la planta permanente de éste Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4º, 41º y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza Nº 4.976/21 prom. por Dec. Nº 1.457/21) y artículo 2º, 11º, 12º y cctes. de la Ley Provincial Nº 14.656, para cubrir el cargo de "Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 2 (dos)" con CATEGORIA XXXII (TREINTA Y DOS) del Escalafón "Personal Jerárquico", dependiente de Conducción Superior Intendencia de éste Departamento Ejecutivo.


ARTICULO 2º: El concurso se realizará de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de éste Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del concurso, pudiendo estos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.


ARTICULO 4º: El jurado estará integrado por:

- Jefe de Gabinete: Luciano Larralde
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Dr. Diego Ghirardi
- Asociación de Trabajadores del Estado: Sra. Mónica Pérez Jordana
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Vilecco Nancy
- Juzgados de Faltas Nro. 2: Gastón Domínguez Gómez.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.052 (MIL CINCUENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1132

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "Jefe de Departamento Técnico Administrativo", dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de ésta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en el procedimiento técnico administrativo municipal, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "Jefe de Departamento Técnico Administrativo", dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, en la planta permanente de éste Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21) y artículo 2°, 11°, 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656, para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento Técnico Administrativo" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico", dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de éste Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2°: El concurso se realizará de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de éste Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3°: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del concurso, pudiendo estos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°: El jurado estará integrado por:

- Jefe de Gabinete: Luciano Larralde
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Dr. Diego Ghirardi
- Asociación de Trabajadores del Estado: Sra. Mónica Pérez Jordana
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Sra. Mirna Santillán
- Dirección de Asuntos Jurídicos: Dra. Karina Buccini

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.053 (MIL CINCUENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1133

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "Secretario del Juzgado de Faltas Nro. 1 (uno)", dependiente de Conducción Superior Intendencia de ésta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en materia contravencional municipal, con quien ostente título de abogado, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4º, 41º y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "Secretario del Juzgado de Faltas Nro. 1 (uno)", dependiente de Conducción Superior Intendencia, en la planta permanente de éste Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4º, 41º y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21) y artículo 2º, 11º, 12º y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656, para cubrir el cargo de "Secretario del Juzgado de Faltas Nro. 1 (uno)" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico", dependiente de Conducción Superior Intendencia de éste Departamento Ejecutivo.


ARTICULO 2º: El concurso se realizará de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de éste Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del concurso, pudiendo estos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.


ARTICULO 4º: El jurado estará integrado por:

- Jefe de Gabinete: Luciano Larralde
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Dr. Diego Ghirardi
- Asociación de Trabajadores del Estado: Sra. Mónica Pérez Jordana
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Sra. Vilecco, Nancy
- Juzgados de Faltas Nro. 1: Dra. Marina Cordone.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-


Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.054 (MIL CINCUENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1134

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "Director de Abordaje Territorial", dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de ésta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo, con conocimiento del territorio local y sus implicancias, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4º, 41º y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza Nº 4.976/21 prom. por Dec. Nº 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "Director de Abordaje Territorial", dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, en la planta permanente de éste Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4º, 41º ----- y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza Nº 4.976/21 prom. por Dec. Nº 1.457/21) y artículo 2º, 11º, 12º y cctes. de la Ley Provincial Nº 14.656, para cubrir el cargo de "Director de Abordaje Territorial" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico", dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de éste Departamento Ejecutivo.----


ARTICULO 2º: El concurso se realizará de acuerdo a lo normado por el Decreto ----- Nº 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de éste Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 3º: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del ----- concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del concurso, pudiendo estos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.-----


ARTICULO 4º: El jurado estará integrado por:

- Jefe de Gabinete: Luciano Larralde
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Dr. Diego Ghirardi
- Asociación de Trabajadores del Estado: Sra. Mónica Pérez Jordana
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Sra. Mirna Santillán
- Subsecretaría de Gobierno: Sra. Claudia Guerra.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.055 (MIL CINCUENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Matvinas son Argentinas

N° 1135

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "Director de Gestión de Obras", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de ésta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y, especialmente, en la planificación y seguimiento de obras, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4º, 41º y ctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "Director de Gestión de Obras", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, en la planta permanente de éste Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4º, 41º y ctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21) y artículo 2º, 11º, 12º y ctes. de la Ley Provincial N° 14.656, para cubrir el cargo de "Director de Gestión de Obras" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de éste Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: El concurso se realizará de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de éste Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del concurso, pudiendo estos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: El jurado estará integrado por:

- Jefe de Gabinete: Luciano Larralde
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Dr. Diego Ghirardi
- Asociación de Trabajadores del Estado: Sra. Mónica Pérez Jordana
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Sra. Ferro Cristina
- Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda: Arq. Mauricio Ríos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.056 (MIL CINCUENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022
Las Malvinas son Argentinas

N° 1136

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "Subcontador Municipal", dependiente de Conducción Superior Intendencia de ésta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo-contable y, especialmente, con quien ostente el título de contador público, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "Subcontador Municipal", dependiente de Conducción Superior Intendencia, en la planta permanente de éste Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21) y artículo 2°, 11°, 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656, para cubrir el cargo de "Subcontador Municipal" con CATEGORIA XXXIV (TREINTA Y CUATRO) del Escalafón "Personal Jerárquico", dependiente de Conducción Superior Intendencia de éste Departamento Ejecutivo.-----


ARTICULO 2°: El concurso se realizará de acuerdo a lo normado por el Decreto ----- N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de éste Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 3°: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del ----- concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del concurso, pudiendo estos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.-----


ARTICULO 4°: El jurado estará conformado por:

- Jefe de Gabinete: Luciano Larralde
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Dr. Diego Ghirardi
- Asociación de Trabajadores del Estado: Sra. Mónica Pérez Jordana
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Jely Miguel
- Contador Municipal: Sr. Fernando Aguirre.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.057 (MIL CINCUENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Máquinas son Argentinas

Nº 1137

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "*Director de Presupuesto*", dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de ésta Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible llenar dicha vacante con personal idóneo y capacitado en el aspecto administrativo y en aquellos aspectos técnico contables atinentes a la formulación del presupuesto municipal, especialmente, con quien ostente el título de contador público, imponiéndose para ello llamar a Concurso General de conformidad con los artículos 4º, 41º y cctes. del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza Nº 4.976/21 prom. por Dec. Nº 1.457/21), para cubrir el siguiente cargo de "*Director de Presupuesto*", dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, en la planta permanente de éste Departamento Ejecutivo;

Que, corresponde en este estadio, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno, proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso General Interno de acuerdo con el artículo 4º, 41º y cctes. del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza Nº 4.976/21 prom. por Dec. Nº 1.457/21) y artículo 2º, 11º, 12º y cctes. de la Ley Provincial Nº 14.656, para cubrir el cargo de "*Director de Presupuesto*" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "*Personal Jerárquico*", dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de éste Departamento Ejecutivo.----

ARTICULO 2º: El concurso se realizará de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 445/22 ("*Régimen General de Concursos*"), de éste Departamento Ejecutivo.-----


ARTICULO 3º: Establécese que la fecha, lugar y hora de las diversas etapas del concurso, así como las bases del mismo, serán determinadas por el jurado del concurso, pudiendo estos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización, todo lo cual deberá ser publicado mediante la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: El jurado estará integrado por:


- Jefe de Gabinete: Luciano Larralde
- Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales: Dr. Diego Ghirardi
- Asociación de Trabajadores del Estado: Sra. Mónica Pérez Jordana
- Sindicato de Trabajadores Municipales: Jely Miguel
- Contador Municipal: Sr. Fernando Aguirre.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.058 (MIL CINCUENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1138

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.669/22, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana del Carmen GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de carne por el período de tres meses, destinada a la Casa de la Niñez; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la adquisición de carne por el período de tres meses, destinada a la Casa de la Niñez; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 687.900,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 8 a 14 del Expediente N° 4050-231.669/22, se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, y demás documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 16 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma la debida intervención y adjudica número a la Licitación Pública N° 37, e informa que la apertura de las ofertas se realizará el día 14 de Junio de 2.022 a la hora 9:30;

Que a fs. 18 toma intervención el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1357, obrante a fs. 17;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 37/2.022, para la adquisición de ----- carne por el período de tres meses, destinada a la Casa de la Niñez, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 8 a 14 del Expediente N° 4050-231.669/22; por un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 687.900,00.-)-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a ----- fojas 8 a 14 del Expediente N° 4050-231.669/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.376,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de Junio de 2.022, a las ----- 9:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ----- días y en un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.059 (MIL CINCUENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1139

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.668/22, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana del Carmen GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de carne por el período de tres meses, destinada a Comedores Municipales y Barriales; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la adquisición de carne por el período de tres meses, destinada a Comedores Municipales y Barriales; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 5.957.500,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los terminos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 10 a 16 del Expediente N° 4050-231.668/22, se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, y demás documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 18 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma la debida intervención y adjudica número a la Licitación Pública N° 38, e informa que la apertura de las ofertas se realizará el día 14 de Junio de 2.022 a la hora 9;

Que a fs. 20 toma intervención el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1356, obrante a fs. 19;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 38/2.022, para la adquisición de carne por el período de tres meses, destinada a Comedores Municipales y Barriales, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 10 a 16 del Expediente N° 4050-231.668/22; por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 5.957.500,00.-);

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 10 a 16 del Expediente N° 4050-231.668/22, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 6.957,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de Junio de 2.022, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Graf. Rodríguez

DECRETO N°: 1.060 (MIL SESENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1140

VISTO:

El Expediente Nº 4050-231.664/22, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana del Carmen GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de verdura por el período de tres meses, destinada al Programa Bajo Peso y Casa de la Niñez; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la adquisición de verdura por el período de tres meses, destinada al Programa Bajo Peso y Casa de la Niñez; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 1.586.870,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 6 a 13 del Expediente Nº 4050-231.664/22, se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, y demás documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 15 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma la debida intervención y adjudica número a la Licitación Pública Nº 39, e informa que la apertura de las ofertas se realizará el día 14 de Junio de 2.022 a la hora 10;

Que a fs. 17 toma intervención el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1377, obrante a fs. 16;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 39/2.022, para la adquisición de verdura por ----- el período de tres meses. destinada al Programa Bajo Peso y Casa de la Niñez, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 6 a 13 del Expediente Nº 4050-231.664/22; por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 1.586.870,00.-).-----


ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 6 a ----- 13 del Expediente Nº 4050-231.664/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 2.587,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de Junio de 2.022, a las 10 ----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----


ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en ----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.061 (MIL SESENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022
Las Malvinas son Argentinas

N° 1141

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.666/22, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana del Carmen GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de verdura por el período de tres meses, destinada a Comedores Municipales y Barriales; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la adquisición de verdura por el período de tres meses, destinada a Comedores Municipales y Barriales; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.691.400,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 9 a 16 del Expediente N° 4050-231.666/22, se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, y demás documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 18 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma la debida intervención y adjudica número a la Licitación Pública N° 40, e informa que la apertura de las ofertas se realizará el día 14 de Junio de 2.022 a la hora 10:30;

Que a fs. 20 toma intervención el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1358, obrante a fs. 19;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 40/2.022, para la adquisición de verdura por ----- el período de tres meses, destinada a Comedores Municipales y Barriales, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 9 a 16 del Expediente N° 4050-231.666/22; por un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.691.400,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 9 a ----- 16 del Expediente N° 4050-231.666/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 3.692,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de Junio de 2.022, a las 10:30 ----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en ----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.062 (MIL SESENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1142

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Luis Alejandro VILLAR (D.N.I.Nº:12.865.587 – CLASE 1958), quien se desempeñaba en Deporte como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, ocurrido con fecha 1º de Mayo de 2022;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor LUIS ALEJANDRO -----
----- VILLAR (D.N.I.Nº:12.865.587 – CLASE 1958), Legajo Interno
Nº:4.575, quien se desempeñaba en Deporte como Personal Temporario, con QUINCE
(15) Horas Cátedras semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Legales, a partir del día 1º de Mayo de 2022.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.063 (MIL SESENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1143

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez


DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese de la Señora MARIANA -
----- DEL CARMEN GALVAN (D. N. I. Nº 25.654.124), en el cargo de
Secretaria de Desarrollo Comunitario.-----


ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.064 (MIL SESENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1144

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Mariana del Carmen GALVAN, en el cargo de Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Secretaria de la ----
----- Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, a la Señora
MARIANA DEL CARMEN GALVAN (D.N.I.Nº:25.654.124 – CLASE 1.978), Legajo
Nro. 3.486.-----


ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110117000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.065 (MIL SESENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1145

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez


DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día de la fecha el cese de la Señora MARIANA -
----- CARLA BALBI (D. N. I. Nº 32.149.270), en el cargo de Directora de
Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.- - - - -

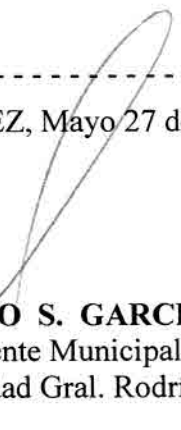
ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.- - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.066 (MIL SESENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1146

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Mariana Carla BALBI, en el cargo de Secretaria de Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Secretaria de -----
----- Desarrollo Comunitario, a la Señora MARIANA CARLA BALBI
(D.N.I.Nº:32.149.270 – CLASE 1.986), Legajo Nro. 4.753.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110109000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.067 (MIL SESENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

[Handwritten signature]
N° 1147

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese de la Señora SILVIA -----
----- KARINA BUCCI (D. N. I. N° 23.369.518), en el cargo de Directora de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.- -

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.- - - - -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2022.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.068 (MIL SESENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1148

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Dirección de Asuntos Jurídicos”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y la creación del cargo de “Subsecretaría Legal y Técnica”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Dirección de Asuntos Jurídicos” dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 27 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Subsecretaría Legal y Técnica” dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 27 de Mayo de 2022.

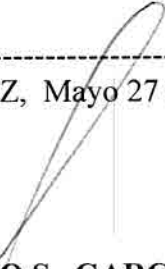
ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.069 (MIL SESENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1149

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Silvia Karina BUCCI, en el cargo de Subsecretaria Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Subsecretaria Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a la Señora SILVIA KARINA BUCCI (D.N.I.Nº:23.369.518 – CLASE 1.973), Legajo Nro. 3.562.

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de revista Categoría XXI (VEINTIUNO) del Agrupamiento “Personal Profesional” del Escalafón Municipal.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.070 (MIL SETENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1150

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.776/22 iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Mariana BALBI, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de "Instalación de Gas nueva en el Jardín de Infantes N° 902, Barrio Villa San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de "Instalación de Gas nueva en el Jardín de Infantes N° 902, Barrio Villa San Martín";

Que, a fs. 18 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propone la contratación directa de la firma "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.", que a fs. 17 adjunta presupuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 24 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y ----- artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de "Instalación de Gas nueva en el Jardín de Infantes N° 902, Barrio Villa San Martín", por el monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.535.269,40.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas - ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1330, obrante a fs. 23 del Expediente 4050-231.776/22.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.071 (MIL SETENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1151

VISTO:

El Expediente Nº 4050-231.338/22 iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Mariana BALBI, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133º del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de "Reconstrucción de Muro para la Escuela Primaria Nº 12, Barrio Agua de Oro"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de "Reconstrucción de Muro para la Escuela Primaria Nº 12, Barrio Agua de Oro";

Que, a fs. 14 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propone la contratación directa de la firma "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.", que a fs. 15 adjunta presupuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 132º inciso d) y el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 21 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;


DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º inciso d) y ----- artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de "Reconstrucción de Muro para la Escuela Primaria Nº 12, Barrio Agua de Oro", por el monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.192.735,05.-).-----


ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1329, obrante a fs. 20 del Expediente 4050-231.338/22.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.072 (MIL SETENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1152

VISTO:

El Expediente Nº 4050-231.739/22, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada Nº 16/2.022, mediante el Decreto Nº 846/22 de este Departamento Ejecutivo, para la "Adquisición de Toner para Depósito de Compras y Dependencias Municipales"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nº 846/22, procedió al llamado a la Licitación Privada Nº 16/2.022, para la "Adquisición de Toner para Depósito de Compras y Dependencias Municipales";

Que, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 37 del Expediente Nº 4050-231.739/22, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Privada Nº 16/2.022, para la -----
----- "Adquisición de Toner para Depósito de Compras y Dependencias Municipales"; que fuera convocada por el Decreto Nº 846/22 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada -----
----- Nº 16/2.022, para la "Adquisición de Toner para Depósito de Compras y Dependencias Municipales"; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 3 de Junio de 2.022 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3º: En atención a lo establecido por los artículos precedentes, apruébase el -----
----- Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 30 a 35 del Expediente Nº 4050-231.739/22.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.073 (MIL SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1153

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-231.368/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de "Electrobisturí para el Hospital Oftalmológico", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 25/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente Nº 4050-231.368/22, obra la Solicitud de Pedido Nº 717 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de "Electrobisturí para el Hospital Oftalmológico", según se detalla en la misma;

Que mediante el Decreto Nº 809/22 de este Departamento ejecutivo, se procedió a declarar desierto el Concurso de Precios Nº 25/2.022 en su primer llamado, y a efectuar un segundo llamado para el día 2 de Mayo del corriente;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-774, modificada por la Nº 1-1365 obrante a fs. 44, y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 24 para que presenten cotización;

Que a fs. 32, 34 y 36, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A." por un valor de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 716.100,00.-), "AMELOTTI JOSE LUIS" por un valor de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 798.000,00.-), y "RANDO STELLA MARIS" por un valor de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 505.650,00.-);

Que a fs. 37 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios Nº 25/2.022 de fecha 2 de Mayo 2.022;

Que a fs. 38/40 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "RANDO STELLA MARIS" por un valor de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 505.650,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 25/2.022, para la adquisición de -----
----- "Electrobisturí para el Hospital Oftalmológico", por la suma total de PESOS
QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 505.650,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 25/2.022 al proveedor "RANDO STELLA
----- MARIS", con domicilio en la calle Fournier Nº 2.338, Capital Federal; y
dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de "Electrobisturí para el Hospital
Oftalmológico", por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA (\$ 505.650,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nº 1-774, modificada por la Nº 1-1365 obrantes a fs. 7 y 44 del Expediente
4050-231.368/22.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrense Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.074 (MIL SETENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1154

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.488/22 Alcance 4, por el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Sra. Valeria Elizabeth REYNOLDS (D.N.I. N° 36.779.126); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-229.488/22 Alcance 4, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Sra. Valeria Elizabeth REYNOLDS (D.N.I. N° 36.779.126), para desempeñar tareas administrativas dentro del equipo técnico del Programa "Comunidades Sin Violencia - Fortalecimiento de la Gestión Municipal contra las Violencias de Género", a cargo de la Dirección de Género;

Que a fs. 3/11, del precitado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. REYNOLDS;

Que a fs. 15 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de tal contratación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Octubre de 2.022, -----
----- dispónese contratar a la Señora Valeria Elizabeth REYNOLDS (D.N.I. N° 36.779.126), para desempeñar tareas administrativas dentro del equipo técnico del Programa "Comunidades Sin Violencia - Fortalecimiento de la Gestión Municipal contra las Violencias de Género", a cargo de la Dirección de Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: Fijase a favor de la Señora Valeria Elizabeth REYNOLDS (D.N.I. -----
----- N° 36.779.126), una carga horaria de Treinta (30) horas semanales con una retribución mensual de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 30.881,25.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario, Estructura Programática: 65.02.00 Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.74 "Programa Comunidades Sin Violencia", del Presupuesto de Gastos Vigente.---

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.075 (MIL SETENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1155

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-232.750/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, a resultados del requerimiento realizado por el Señor Director de Deportes, Pablo C. BUSTAMANTE, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la realización del "Primer Encuentro de Gimnasia Artística", a llevarse a cabo el día 2 de Julio del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización del "Primer Encuentro -
----- de Gimnasia Artística", a llevarse a cabo el día 2 de Julio de 2.022, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.076 (MIL SETENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1156

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.643/22, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" las actividades que se llevarán a cabo, en el marco de la "Semana Mundial del Parto Respetado"; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la "Semana Mundial del Parto Respetado" serán recordar y destacar la garantía de la Ley Nacional 25.929, sobre el "Parto Humanizado";

Que las jornadas en el marco de la "Semana Mundial del Parto Respetado" se llevarán a cabo desde el 16 al 22 de Mayo del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" las actividades que se realizarán en el ----- marco de la "Semana Mundial del Parto Respetado", a llevarse a cabo desde el 16 al 22 de Mayo de 2.022, según cronograma agregado a fojas 2/3 del Expediente N° 4050-232.643/22.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.077 (MIL SETENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1157

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.654/22, iniciado con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el Programa "Rodríguez Tecnológico"; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Rodríguez Tecnológico" tiene por objetivo la promoción de las nuevas tecnologías en los niveles educativos, de formación profesional, del comercio, la industria, el empleo autogestivo y el sector agroindustrial;

Que, dicho "Programa" formará parte de la política de la Dirección de Formación y Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

Que el Programa "Rodríguez Tecnológico" formará parte del plan estratégico municipal para fomentar la instalación de la Universidad de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el Programa "Rodríguez -----
----- Tecnológico" a cargo de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.078 (MIL SETENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Mañanas son Argentinas

Nº 1158

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.688/22, iniciado por el Señor Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales, Don Sebastián PICCARDO, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización del agasajo con motivo de conmemorarse el "Día del Periodista"; y

CONSIDERANDO:

Que todos los 7 de junio se celebra en nuestro país el "*Día del Periodista*", en recuerdo de la aparición el 7 de Junio de 1.810 del primer medio de prensa con ideas patrióticas, denominado "Gazeta de Buenos Ayres", cuyo fundador fue Mariano Moreno;

Que el próximo 7 de Junio del corriente año, se agasajará desde esta Municipalidad de General Rodríguez a periodistas locales;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

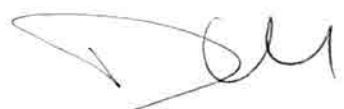
D E C R E T A

ARTICULO 1º: En el marco de la conmemoración del "Día del Periodista", declárase de ----- "*Interés Municipal*" el agasajo a periodistas locales que llevará a cabo esta Municipalidad de General Rodríguez el próximo 7 de Junio de 2.022.-----


ARTICULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá realizarse con antelación - ----- o ser suspendida por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, y será reprogramada según corresponda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.079 (MIL SETENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1159

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-232.656/22, iniciado por el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Don Carlos PAZ, a resultas de la petición realizada por el Pbro. Andrés ROGOWICZ, con el objeto de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades que se llevarán a cabo el próximo 11 de Junio del corriente año, con motivo de conmemorarse el "40º Aniversario del Paso del Papa San Juan Pablo II por General Rodríguez";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: En el marco de la conmemoración del "40º Aniversario del Paso del ----
----- Papa San Juan Pablo II por General Rodríguez", declárase de "*Interés Municipal*" las actividades a llevarse a cabo el día 11 de Junio de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.080 (MIL OCHENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1160

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-232.749/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, a resultados del requerimiento realizado por el Señor Director de Deportes, Pablo C. BUSTAMANTE, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la realización del "Primer Encuentro de Duatlón", a llevarse a cabo el día 28 de Mayo del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización del "Primer Encuentro ----- de Duatlón", a llevarse a cabo el día 28 de Mayo de 2.022, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.081 (MIL OCHENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1161

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.614/22, iniciado por los Señores Omar KOMANECKI y Adolfo GIORDANO, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del "Rotary Club de General Rodríguez", mediante el cual solicitan se declare de "Interés Municipal" la realización de la 12° Maratón Rotary 8km "Chau Polio Ya"; y

CONSIDERANDO:

Que la 12° Maratón Rotary 8km "Chau Polio Ya" tiene por objetivo juntar fondos para la lucha mundial contra la Poliomelitis y solventar los distintos programas solidarios que lleva adelante dicha institución;

Que la 12° Maratón Rotary 8km "Chau Polio Ya" se llevará a cabo el día 23 de Octubre del corriente año, en el lado Sur de nuestra Ciudad y tendrá las modalidades: 8 Km. Cross y 4 Km en calle, teniendo como punto partida y llegada el Polideportivo Municipal "Juan Ávila";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización de la 12° Maratón Rotary ----- 8km "Chau Polio Ya", organizada por el "Rotary Club de General Rodríguez", a llevarse a cabo el día 23 de Octubre de 2.022, teniendo como punto de partida y llegada el Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de esta Ciudad y Partido. - - -

ARTICULO 2°: A los efectos de la realización de la 12° Maratón Rotary 8km "Chau ----- Polio Ya", dése intervención a la Dirección de Tránsito Municipal, a fin de proceder al corte del tránsito vehicular de las arterias necesarias y afectadas a dicho acontecimiento, coordinando los horarios con la entidad encargada de la organización del evento.- - - - -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 27 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.082 (MIL OCHENTA Y DOS)